

POLÍTICA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE AENA S.M.E., S.A.

I. OBJETO

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (en adelante, “**Aena**” o la “**Sociedad**”) aprueba, como parte integral de la estructura de Buen Gobierno, la Política de Control y Gestión de Riesgos (en adelante, la “**Política**”) de Aena (matriz) y las sociedades integradas en su grupo (en adelante, “**Filiales**”) en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, (el “**Grupo Aena**”).

El objeto de la presente Política es establecer un marco general de actuación así como los principios y responsabilidades que permitan asegurar razonablemente que los riesgos de cualquier naturaleza a los que debe enfrentarse el Grupo Aena son identificados, evaluados, gestionados, comunicados y supervisados mediante un sistema de control y gestión de riesgos adecuado y efectivo.

Esta Política define las directrices para controlar y gestionar los riesgos dentro de unos límites de tolerancia apropiados y facilita los elementos clave para decidir sobre el nivel de riesgo aceptable, de acuerdo con los parámetros y la estrategia establecidos por el Grupo Aena y que se encuentran orientados a:

- Contribuir al logro de los objetivos estratégicos del Grupo Aena.
- Defender los derechos de los accionistas y de cualquier otro grupo de interés significativo para el Grupo Aena.
- Proteger la solidez financiera y la sostenibilidad del Grupo Aena.
- Facilitar el desarrollo de las operaciones en los términos de seguridad y calidad previstos.
- Proteger la reputación del Grupo Aena.

Con el establecimiento de esta Política, el Grupo Aena busca promover la orientación a la gestión del riesgo y su incorporación en las decisiones estratégicas y operativas, obteniendo una visión, tanto global como segmentada por área de negocio, de sus riesgos con el objetivo de conseguir un control y gestión integral. Por lo tanto, esta Política define los principios, responsabilidades y pautas básicas de los procedimientos a seguir para obtener un enfoque homogéneo en todo el Grupo Aena.

II. ALCANCE

La presente Política es de aplicación al Grupo Aena. Sin perjuicio de lo anterior, las Filiales domiciliadas fuera de España podrán realizar las adaptaciones necesarias a la presente Política para el cumplimiento del derecho local que le sea de aplicación.

No obstante, cuando en el ámbito del Derecho local aplicable a las Filiales domiciliadas fuera de España exista una normativa vigente, cuyo cumplimiento exija la alteración o supresión de términos o principios esenciales de esta política, su adaptación requerirá para que produzca efectos que, una vez que sea aprobada en forma de adenda por el

Consejo de Administración de la filial que corresponda, se eleve, junto con un informe jurídico justificativo sobre la obligatoriedad de la normativa local, al Consejo de Administración de Aena SME SA para su aprobación final. Una vez aprobada definitivamente la adenda, se publicará en la web, como el resto de las políticas, y se comunicará a los Directores de Aena cuyo ámbito de competencias esté relacionado con esta política.

El Consejo de Administración de Aena aprobará un procedimiento en el que se regulen los trámites a seguir para adaptar las políticas corporativas al Derecho local aplicable a las filiales domiciliadas fuera de España en los casos a los que se refiere el párrafo anterior.

III. PRINCIPIOS

Los principios básicos que deben observarse en el control y gestión de riesgos del Grupo Aena son los siguientes:

- La gestión de riesgos crea y protege el valor. Debe contribuir a la consecución de los objetivos del Grupo Aena.
- Debe estar integrada en la estrategia del Grupo Aena y en todos los procesos del Grupo Aena.
- Debe formar parte de la toma de decisiones a todos los niveles.
- Debe garantizar la adecuada utilización de mecanismos de control para mitigar los riesgos.
- La gestión de riesgos debe adoptar un enfoque integral.
- Debe recoger e informar de los riesgos del Grupo Aena de modo transparente, así como del funcionamiento del sistema desarrollado para el control y la gestión de los riesgos.
- Debe ser participativa: la implicación asegura que la gestión se mantenga aplicable y actualizada.
- Debe comprender una comunicación clara e interactiva con todas las partes involucradas.
- Debe actuar conforme a la Ley y a la normativa correspondiente.

IV. RESPONSABILIDADES

Todas y cada una de las direcciones y divisiones del Grupo Aena tienen la responsabilidad de implantar esta Política en su ámbito de gestión, así como de coordinar sus actuaciones de respuesta a los riesgos con aquellas otras direcciones y divisiones afectadas, en su caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Aena, la Dirección de Auditoría Interna, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y funcionalmente depende del Presidente de la Comisión de Auditoría.

En este contexto, los roles y responsabilidades de las áreas involucradas en el sistema de control y gestión de riesgos se establecen de la siguiente manera:

- **Consejo de Administración:** Es el Órgano encargado de definir, actualizar y aprobar la presente Política, así como de la fijación del riesgo aceptable en cada situación, siendo el responsable último de la existencia y funcionamiento de un sistema de control y gestión de riesgos adecuado y efectivo.

- **Comisión de Auditoría:** Su función es la de supervisar y evaluar el sistema de control y gestión de riesgos financieros y no financieros del Grupo Aena, basado en un modelo de control y gestión de riesgos en diferentes niveles, asegurándose de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, comuniquen y se mantengan en los niveles planificados. Esta supervisión abarca a los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta el Grupo Aena (estratégicos, operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos, reputacionales, económicos, etc.) e incluye, específicamente la supervisión y evaluación de los siguientes aspectos:
 - a) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y su efectividad.
 - b) Los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos.
 - c) Que el nivel de riesgo se mantiene en los niveles definidos como aceptables.

- **Dirección de Auditoría Interna:** Su función consiste en la asistencia a la Comisión de Auditoría en la supervisión del sistema de control y gestión de riesgos mediante las siguientes funciones:
 - a) Coordinar las actividades definidas en la Política.
 - b) Asegurar el buen funcionamiento del sistema de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten al Grupo Aena.
 - c) Homogeneizar y consolidar informes relativos a la identificación y evaluación de riesgos y sus correspondientes indicadores, actividades mitigadoras y planes de acción, elaborados por las áreas corporativas y operativas del Grupo Aena, informando al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría acerca de la mitigación adecuada de los riesgos en el marco de esta Política. A este respecto, la Dirección de Auditoría Interna presentará a la Comisión de Auditoría, para su aprobación por ésta, su Plan Anual de trabajo, así como la información sobre su ejecución.

- **Áreas corporativas y operativas:** Se encargan de la identificación, evaluación y validación de los riesgos que se encuentran bajo su área de responsabilidad, así como de la ejecución de las actividades mitigadoras, proponiendo y reportando los indicadores para su adecuado seguimiento, estableciendo planes de acción y de contingencia para mitigar los riesgos e informando sobre la eficacia de los mismos.

V. METODOLOGÍA PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Aena define el riesgo como “*toda aquella circunstancia, ya sea de carácter interno o externo, que dificulte o impida la consecución de los objetivos del Grupo*”.

El sistema de control y gestión de riesgos asumido por Aena considera todos aquellos riesgos a los que está expuesto el Grupo Aena y, en particular, aquellos que puedan afectar a su viabilidad y sostenibilidad.

La metodología para la gestión de los riesgos es un proceso continuo y circular que comprende las siguientes etapas:

- 1) Identificación de riesgos
- 2) Evaluación de riesgos
- 3) Control y gestión de riesgos
- 4) Reporte y seguimiento de los riesgos
- 5) Actualización de riesgos
- 6) Supervisión del sistema de control y gestión de riesgos

a. Identificación de riesgos

Con el objetivo de mantener actualizados los riesgos más significativos para el Grupo Aena se procederá, al menos, a una revisión anual de los mismos con el fin de confirmar su vigencia o realizar las actualizaciones que sean necesarias.

Cualquier evento de riesgo que la Dirección de Aena identifique debe asignarse a alguna de las siguientes categorías:

- **Riesgos estratégicos:** son riesgos que pueden surgir como consecuencia de optar por una determinada estrategia empresarial, así como aquellos derivados de fuentes externas o internas que podrían influir directa o indirectamente de manera significativa en el logro de los objetivos del Grupo Aena y en la visión a largo plazo. Se incluyen en esta categoría de riesgos aquellos con origen en cambios en el entorno en el que opera el Grupo Aena (político, económico, etc.), en el entorno competitivo (mercado aeronáutico y no aeronáutico), cambios que afecten a las tarifas y las operaciones, etc.
- **Riesgos operacionales:** son los riesgos de sufrir pérdidas o una reducción de la actividad debido a la inadecuación o a fallos en los sistemas y controles internos o en los procesos. Son riesgos operacionales, entre otros, los derivados

de fallos en la ejecución de inversiones, coordinación de operaciones y control aéreo, los relacionados con las relaciones laborales y los recursos humanos.

- **Riesgos financieros:** se engloban dentro de esta categoría los riesgos de financiación, variaciones de tipos de interés y de tipo de cambio, riesgo de liquidez y riesgo de crédito, así como los relacionados con pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- **Riesgos legales y de cumplimiento:** son riesgos relacionados con el carácter de obligatoriedad de las normas legales establecidas por los distintos organismos e instituciones de ámbito nacional e internacional relacionados con el cumplimiento de la legislación general (medioambiental, mercantil, penal, fiscal, laboral...), regulación sectorial y las normativas internas, así como los riesgos que puedan afectar a la reputación de la Sociedad y del Grupo, especialmente los riesgos relacionados con la corrupción.
- **Riesgos de información:** son riesgos relacionados con la fiabilidad en la elaboración, obtención y comunicación de información financiera y no financiera, tanto interna como externa, relevante para el Grupo Aena.
- **Riesgos tecnológicos:** son riesgos relacionados con la seguridad de las infraestructuras y los sistemas del ámbito tecnológico.
- **Riesgos sociales, medioambientales y de buen gobierno:** son los riesgos asociados con los derechos sociales de los empleados y resto de personas relacionadas con la actividad del Grupo, con potenciales impactos medioambientales (incluyendo los relativos al cambio climático) y con la posibilidad de incumplimiento de una adecuada dirección y gestión de las normas de Gobierno Corporativo y transparencia.

b. Evaluación de riesgos

El sistema de control y gestión de riesgos del Grupo Aena implica que se lleve a cabo una evaluación de los riesgos identificados, basada en el impacto y la probabilidad de ocurrencia, entendidos estos como:

- **Impacto:** es el daño que supondría para los objetivos del Grupo Aena que el riesgo se concretase en un suceso cierto. Para la evaluación de los riesgos identificados se deben considerar los distintos tipos de impacto posibles de cada riesgo:
 - **Económico:** el impacto se manifiesta a través de la pérdida de beneficios o mediante un daño patrimonial al Grupo Aena.

- *Operativo*: en este caso, el impacto se materializa ante la dificultad temporal o la imposibilidad de realizar actividades en determinadas áreas, aeropuertos, o de poder prestar ciertos servicios a los clientes.
- *Reputacional*: se manifiesta a través de la posible pérdida de prestigio ante los diferentes grupos de interés, fundamentalmente en aquellos grupos que tienen una influencia significativa en el negocio, tales como clientes, reguladores, empleados, entidades financieras o inversores.
- **Probabilidad de ocurrencia**: se entiende como la probabilidad de que el riesgo se vea concretado en un suceso cierto.

Se considerarán riesgos críticos aquellos cuyo impacto y probabilidad se sitúen en el rango más alto de evaluación, superando la tolerancia al riesgo que se haya establecido.

El proceso de evaluación de riesgos recae sobre la Dirección de Aena, quienes tendrán que evaluar los riesgos identificados en los plazos establecidos.

Una vez obtenidas las valoraciones se procederá a la consolidación de las evaluaciones de cara a obtener un mapa de riesgos.

c. Control y gestión de riesgos

Las acciones o respuestas ante los riesgos podrán ser de los siguientes tipos:

- **Mitigar**: acciones dirigidas a reducir el impacto o la probabilidad de ocurrencia del riesgo hasta el nivel definido como aceptable.
- **Aceptar**: acciones dirigidas a mantener el riesgo en los niveles aceptables.
- **Compartir**: acciones dirigidas a compartir el riesgo con terceros, a través de la contratación de seguros, externalización de procesos, distribución del riesgo mediante contratos u otras acciones similares.
- **Evitar**: acciones dirigidas a eliminar, si es posible, los factores que den origen al riesgo.

Para cada uno de los riesgos identificados y, en particular para los riesgos críticos, el responsable del riesgo debe proponer, siempre que sea posible, actividades mitigadoras, planes de acción y de contingencia que permitan llegar a alcanzar el nivel de riesgo aceptado por el Grupo Aena. Asimismo, debe asignar los responsables de dar esta respuesta de forma que esté alineado el riesgo aceptado y la tolerancia al mismo y se realice la monitorización oportuna a través de los indicadores apropiados.

d. Reporte y seguimiento de los riesgos

Cada riesgo debe tener un sistema de seguimiento que recoja la siguiente información:

- Área de negocio: en qué área de negocio se enmarca su gestión.
- Categorías del riesgo: a qué categoría pertenece (a tales efectos, ver la clasificación de riesgos del apartado 4.1 *Identificación de riesgos*).

- Respuesta al riesgo: qué tipo o tipos de acción se llevará a cabo (mitigar, aceptar, compartir o evitar).
- Descripción del riesgo y eventos: descripción del riesgo y qué eventos pueden dar lugar a la materialización del mismo.
- Responsable del seguimiento del evento de riesgo.
- Indicadores: descripción del indicador de seguimiento KRI (*Key Risk Indicators*).
- Periodicidad: frecuencia de seguimiento del indicador.
- Tolerancia: límites máximos y/o mínimos aceptados por cada indicador.
- Actividades mitigadoras y planes de acción: descripción de las medidas que se están llevando a cabo para reducir el impacto o la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.
- Responsable de la actividad mitigadora y/o plan de acción, siempre que éste sea diferente al responsable del evento de riesgo.

e. Actualización de riesgos

Con una periodicidad mínima anual se revisarán y se llevarán a cabo evaluaciones de los riesgos identificados a través de:

- La información sobre los riesgos definidos, facilitada en el sistema de seguimiento que los responsables de los riesgos deben reportar, en función de la gestión realizada en el ejercicio.
- Cuestionarios específicos que se considere oportuno completar para obtener información adicional, talleres de trabajo con direcciones, etc.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas a la Comisión de Auditoría de Aena.

f. Supervisión del sistema de control y gestión de riesgos

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría de Aena la supervisión del sistema de control y gestión de riesgos, por lo que, durante cada ejercicio, a través de la Dirección de Auditoría Interna de Aena, llevará a cabo una revisión del sistema, que debe estar considerada en el Plan de Auditoría Anual, y que evaluará:

- La idoneidad de los riesgos incluidos en el sistema de control y gestión de riesgos, considerando el entorno y la realidad del Grupo Aena.
- El funcionamiento de los sistemas implantados para el control y gestión de los riesgos, tanto en lo referente al diseño, como a la implementación y eficacia de los mismos.

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Corresponde a la Comisión de Auditoría velar por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

VII. VIGENCIA

La Política de Control y Gestión de Riesgos fue aprobada por el Consejo de Administración de Aena en su reunión de 24 de marzo de 2017 y actualizada por última vez en su reunión de 19 de diciembre de 2023, estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma.